



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

NOMBRE ALUMNO(A): _____

CURSO 2024: _____

En Antofagasta a ___ días del mes de _____ del año 202__, comparece, por una parte, el Colegio Divina Pastora Antofagasta, Rut 73.602.400-4, representado legalmente por don Augusto Blanco Meza, cédula nacional de identidad N°8.463.874-9, ambos con domicilio en Calle Juan Glasinovic N° 829 Antofagasta, en adelante “El Colegio” y por la otra parte, Don(ña): _____ cédula de identidad N° _____ domiciliado en _____, Comuna de _____, en adelante “El Apoderado(a)”, quienes declaran que han convenido en celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que consta de las siguientes cláusulas:

1° El Colegio Divina Pastora de Antofagasta es un establecimiento de educación de enseñanza básica subvencionado gratuito, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, con el RBD N°12860-0.

2° Por el presente acto, Don(ña): _____ matricula a su hijo(a) o pupilo(a), que se individualiza a continuación, para que durante el año escolar 2024 curse en el Colegio Divina Pastora de Antofagasta, en el nivel _____ de Enseñanza General Básica.
Nombres y apellidos del estudiante: _____

3° El(la) Apoderado(a) Don(ña): _____, declara expresamente lo siguiente:

- a) Que es el padre o madre o Tutor Legal del alumno(a) anteriormente matriculado y que se obliga personalmente a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que a los apoderados les impone el presente contrato.
- b) Que se desempeñará como apoderado(a) de su hijo(a) o pupilo(a), para todos los efectos educacionales.
- c) Que se ha informado debidamente respecto de las características del Colegio y de la infraestructura con que cuenta el establecimiento educacional para realizar el quehacer de la enseñanza.
- d) Que se ha informado debidamente acerca de los términos del presente contrato, como asimismo respecto de los procedimientos e informaciones administrativas y de las condiciones de matrícula, Proyecto Educativo Institucional del Colegio y Reglamento Interno escolar, disponibles en la página web del Colegio.

4° La celebración y suscripción del presente contrato de prestación de servicios educacionales, permite al (los) estudiante(s) individualizados en el numeral segundo precedente, ser registrados como alumno(s) regular(es) del Colegio y cursar en éste el curso o nivel de enseñanza indicado en el mismo numeral, durante el año escolar allí también señalado, sujetos al cumplimiento de los demás compromisos u obligaciones establecidos en el presente contrato.

5° El presente contrato de prestación de servicios educacionales tendrá la duración del año escolar 2024.



6° El Colegio se compromete a:

- a) Ejercer y ejecutar su Proyecto Educativo de acuerdo con la autonomía que le garantiza el ordenamiento jurídico, difundir su contenido a los integrantes de la comunidad educativa y a dictar y establecer los reglamentos internos del Colegio, informar sobre los mismos y procurar el cumplimiento de sus normas. Los documentos normativos señalados están a disposición de los padres y apoderados en la secretaría del establecimiento educacional y también pueden ser consultados en la página web de la institución: <http://www.dpastora.cl/>. El apoderado entiende y acepta que, a raíz de la situación y condiciones sanitarias, permisos y/o restricciones impuestos por la autoridad competente producto de la pandemia del Covid-19, u otras circunstancias excepcionales que se presentaren durante el año lectivo 2024, la prestación de servicios educacionales, incluyendo en tales las clases, talleres, reuniones y otras actividades cuyo modo lo defina ejecutar el Colegio, podrán realizarse total o parcialmente por vía remota, virtual o tecnológica, según lineamientos del Ministerio de Educación en esta materia. En atención a lo antes dicho, el apoderado deberá y se compromete a acompañar y apoyar de manera continua el proceso educativo del alumno, complementando de esta forma, la entrega de los aprendizajes desarrollados por el Colegio. Por lo mismo, para el caso de actividades remotas u online, el apoderado declara conocer y aceptar que el Colegio para la realización de estas, puede captar la imagen y/o voz del alumno (a) y que dichas imágenes y/o audios pueden ser publicadas en Plataforma Educamos, aula virtual, y otra plataforma que estime el establecimiento, según los requerimientos y sea autorizado por las autoridades competentes en el cumplimiento de los fines educativos y actividades propias del Colegio.
- b) Impartir a través de profesionales idóneos, la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que hayan sido los elaborados por el Ministerio de Educación para el respectivo curso del alumno(a).
- c) Entregar durante el año escolar la atención necesaria para que el(la) alumno(a) desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico poniendo especial énfasis en la formación integral desde una perspectiva religiosa católica calasancia. Sin perjuicio de lo antes dicho, el Colegio no será responsable de no poder entregar el servicio educacional comprometido por causa imputable a terceros, que el establecimiento se vea imposibilitado de repeler.
- d) Exigir a los profesionales de la educación tanto la debida planificación, así como el cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso para el que se ha matriculado el(la) alumno(a), procurando un ambiente de sana convivencia y en cumplimiento y respeto a las disposiciones internas, de los reglamentos del Colegio y la normativa legal vigente en materia de evaluación y promoción.
- e) Proporcionar al alumno(a) la infraestructura con que cuente el establecimiento educacional, que es conocido del apoderado y que se requiere para el desarrollo del programa curricular, deportivo y otras actividades, fijando las condiciones de acceso y utilización de los mismos.
- f) Procurar la realización y promoción de actividades extraprogramáticas o complementarias.
- g) Proporcionar a los padres, madres y apoderados la respectiva información sobre el rendimiento académico y proceso educativo de su hijo(a) o alumno(a).
- h) Oír y recibir sugerencias para el desarrollo del proceso educativo en los ámbitos que les competa. La atención e información para los padres, madres y apoderados se realizará según los procedimientos determinados por el Colegio.
- i) Mantener a los padres informados a través de su página web <http://www.dpastora.cl/> sobre los diversos reglamentos y normativas internas, así como de las actividades que impulsen y desarrolle el en ámbito educacional.



7° Los padres, madres, tutores legales y apoderados se comprometen a:

- a) Apoyar y acompañar el proceso de enseñanza de su hijo(a) o alumno(a).
- b) Conocer, aceptar, respetar, adherir y cumplir las disposiciones del Proyecto Educativo del Colegio, el cual se declara conocido de ellos a la firma del presente instrumento. El Proyecto Educativo está basado en los principios de la Congregación Religiosa Calasancia Hijas de la Divina Pastora y su aceptación y cumplimiento implica una conducta y actitud de apoyo hacia el Colegio, respeto y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa, así como la activa participación del alumno(a) y su apoderado en las instancias en que así se le requiera.
- c) Conocer, aceptar, respetar y cumplir los reglamentos internos del Colegio, especialmente el Reglamento Interno de Escolar (RIE), los cuales se declaran conocidos por el apoderado a la firma del presente instrumento y se entienden forman parte integrante de este contrato.
- d) Apoyar e impulsar las tareas educativas y formativas del alumno(a) que desarrolle el Colegio, cumplir las instrucciones impartidas y participar de las instancias propiciadas por el Colegio.
- e) Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, pudiendo el Colegio, solicitar cambio de apoderado si ello no ocurriere.
- f) Participar de las actividades educativo-pastorales que el Colegio programa en el desarrollo de su año escolar.
- g) Responder por los daños que cause el(la) hijo(a) o alumno(a) en los bienes e infraestructura, pérdida o deterioro del material, instrumentos, vidrios, mobiliarios y/o equipos del establecimiento educacional que sean ocasionados por hijo(a) o alumno(a), ya sea actuando individualmente u obrando con otras personas.
- h) Usar los canales establecidos por el establecimiento como medio oficial de comunicación entre el Apoderado y el Colegio. El Apoderado podrá solicitar entrevista con el profesor jefe dentro de su jornada de trabajo, así como deberá informar o justificar acerca de permisos, salidas anticipadas, llegadas más tarde o inasistencias de su hijo(a) o pupilo(a), o solicitar respuesta a cualquier otra inquietud que presente.
- i) El apoderado debe asistir puntualmente a las instancias en que el Colegio requiera de su participación.
- j) Autorizar publicaciones fotográficas y/o de imagen y voz del alumno(a) en el sitio web del colegio con fines educativos, en material digital o impreso oficial del Colegio y en las redes sociales que el Colegio cree y administre en lo sucesivo con fines meramente informativos.
- k) El Apoderado autoriza al Colegio para la creación de un correo electrónico institucional u otro medio de comunicación remota para el Alumno y un correo institucional para el apoderado, que será utilizado por el Colegio con el solo propósito para proporcionar e intercambiar información académica y/o educativa, u otras actividades escolares.

8° El (la) Alumno(a) durante el año escolar tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia, así como las demás normativas que regulen a los miembros de la comunidad escolar.
- b) Recibir enseñanza acorde a los planes y programas del Colegio.
- c) Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso y de las demás de carácter extraprogramático promovidas por el establecimiento educacional según su curso y nivel de enseñanza.
- d) Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas del establecimiento y de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.
- e) Expresar educadamente su opinión y ser respetados en su integridad física y moral.
- f) Ser informados y evaluados según las pautas evaluativas vigentes en la normativa interna del Colegio.
- g) Recibir a iniciativa y/o petición del Colegio al apoderado que otorgue al alumno asistencia psicológica, psicopedagógica y de orientación, si éste último lo necesitare en pro del cumplimiento adecuado y complementario del proceso educativo y formativo del menor.



9° El (la) alumno(a) se compromete a:

- a) Dar cumplimiento y respetar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia y todos los demás instrumentos normativos que regulen a los miembros de la comunidad escolar, así como las instrucciones impartidas por directivos, docentes y personal a su cargo.
- b) Asistir todos los días a las clases y a las actividades planificadas por el Colegio, dando cumplimiento a la jornada y horario escolar.
- c) Vestir uniforme oficial del establecimiento.
- d) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- e) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar una sana y armónica convivencia escolar.
- f) Acatar las normas de evaluación académica y de promoción vigentes.
- g) Mantener un comportamiento y una presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio tanto dentro como fuera del establecimiento, incluyendo vestuario, corte de pelo y adornos, observando en todo momento relaciones interpersonales y de disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio y su Proyecto Educativo.
- h) Dar cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos, pastorales y espirituales programados por el curso o por el Colegio.
- i) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

10° Los servicios educacionales terminarán anticipadamente por retiro voluntario del alumno(a). Asimismo, terminarán anticipadamente por la cancelación de la matrícula, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos del Reglamento Interno Escolar (RIE) del Colegio y por incumplimiento del estudiante de las disposiciones académicas de evaluación o del Proyecto Educativo. También la matrícula puede ser cancelada por el Colegio por falta de adecuación o por el incumplimiento del padre, madre y/o apoderado a las disposiciones del Proyecto Educativo.

11° Las partes, de común acuerdo, podrán convenir en continuar la prestación de servicios educacionales por un nuevo año escolar, solo mediante la firma de un nuevo contrato.

12° Los padres y apoderados se comprometen a asistir al menos al 80% de las convocatorias realizadas por el colegio para reuniones, celebraciones religiosas, instancias de formación y otros, salvo en casos debidamente justificados.

13° El apoderado acepta el contenido de este contrato y se compromete a acatarlo en todas sus partes. Así también está de acuerdo en que la Dirección del Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias señaladas en cada caso y relativas a las Normas de Convivencia y Reglamentos Internos del Colegio, cuando la situación así lo requiera.



14° Se dará término anticipado a este Contrato por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento por parte del Apoderado, de alguna de sus cláusulas.
- c) Si se ha detectado, que el(la) alumno(a) ha incurrido en incumplimiento pastoral, académico y/o disciplinario del Proyecto Educativo y/o Normas de Convivencia.
- d) Por comprobarse que el(la) alumno(a) ha sido sorprendido consumiendo o traficando drogas al interior del Colegio.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares iguales y de mismo valor, quedando uno a disposición de cada parte.

Augusto Blanco Meza
Representante Legal
Colegio Divina Pastora Antofagasta

Firma Apoderado

Nombre y RUT del Firmante, en caso de ser distinto del apoderado Titular:

Observación: Este contrato iniciará vigencia cuando sea firmado y timbrado por la administración del Colegio.

Firma y Timbre Administración